

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL		Código: GCO-FOR-001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
			Pág. 1 de 18

TIPO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA
CONTRATO No.	080 del 01 de noviembre del 2019
CONTRATANTE	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA - EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL
C.C./ NIT	900.235.058-0
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO CASTILLA 2019
NIT	901.332.707-1
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	MZ G CA 5 URB VASCONIA
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTHIAN ALEJANDRO PATARROYO
C.C.	1.110.489.840
SUPERVISOR	GINNA PAOLA REINOSO MERCHÁN
OBJETO	OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLA, MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
VALOR	DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.334.957.039,99) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA ACTA DE INICIO	14 DE ENERO DE 2020
ACTA SUSPENSIÓN N°1	20 DE MARZO DE 2020
ACTA REINICIO N°1	02 DE JULIO DE 2020
ACTA SUSPENSIÓN N°2	19 DE FEBRERO DE 2021
ACTA REINICIO N°2	26 DE ABRIL DE 2021
ACTA SUSPENSIÓN N°3	11 DE MAYO DE 2021
ACTA REINICIO N°3	21 DE OCTUBRE DE 2021
ACTA SUSPENSIÓN N°4	23 DE DICIEMBRE DE 2021
ACTA REINICIO N°4	8 DE FEBRERO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN PRÓRROGA No. 01	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN PRÓRROGA No. 02	DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	DOCE (12) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS


GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL	Código: GCO-FOR-001
		ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
			Pág. 2 de 18

FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	14 DE FEBRERO DE 2022
FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA	03 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Ibagué – Tolima, entre los suscritos: La **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL**, identificada con el NIT. 900.235.058-0, representada legalmente por **JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.364.194** expedida en la ciudad de Ibagué en su condición de Gerente y Ordenador de Gasto según lo dispuesto en el Decreto No. 0970 del 01 de julio de 2022 y posesionado en la misma fecha, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; **YANIR SÁNCHEZ FLÓREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 28.916.026 expedida en el municipio de Rovira actuando como Representante Legal del **CONSORCIO INTERCASTILLA** identificado con el NIT 901344910-2 quien para el presente documento se denominará **INTERVENTOR**; el ingeniero **CRISTHIAN ALEJANDRO PATARROYO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.489.840 expedida en la ciudad de Ibagué actuando como Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO CASTILLA 2019** identificado con el NIT 901.332.707-1 quien para el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y la ingeniera **GINNA PAOLA REINOSO MERCHÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.769.356 expedida en Ibagué en calidad de Directora Técnica, quien para efectos de la presente Acta se denominara la **SUPERVISORA** de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL**; en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y especialmente en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Obra No. 080 de 01 de noviembre del 2019, cuyo objeto es **“OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLA, MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”** previas a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES DE LA NATURALEZA JURÍDICA

La jurisprudencia constitucional ha referido que “(...) Liquidar significa hacer el ajuste formal de una cuenta; saldar, pagar enteramente una cuenta. En materia contractual, la liquidación tiene por objeto principal definir las cuentas y en qué estado quedan luego de la terminación del contrato, a fin de finiquitar la relación entre las partes del negocio jurídico. La liquidación se define como el balance financiero realizado al final de la ejecución de los contratos de tracto sucesivo, lo que permite determinar los créditos entre las partes (o) una operación administrativa que sobreviene a la finalización normal o anormal del contrato (en todos los casos en que por ministerio de la ley o por la naturaleza del contrato es indispensable haberla), con el propósito de establecer, de modo definitivo entre las partes contractuales, cuál de ellas es deudora, cual acreedora y en que suma exacta(...)”.¹

¹ Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T – 481 del 11 de mayo de 2005. Expediente: T-980611. Magistrado Ponente: Jaime Araujo Rentería.

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL	Código: GCO-FOR-001
		ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
			Pág. 3 de 18

De igual manera, la alta corporación de lo Contencioso Administrativo ha establecido que *"(...) La liquidación del contrato es entonces el corte de cuentas entre los contratantes, continúe un balance descriptivo y cuantitativo respecto a la ejecución de cada una de las prestaciones que surgieron a cargo de las partes por virtud del contrato (...) cuando las partes suscriben el acta bilateral de liquidación del contrato están consintiendo en su contenido y valor (...)”²*

A su turno, la doctrina ha dicho que *"(...) La liquidación del contrato tiene como propósito hacer un ajuste final de cuentas y de finiquitar el negocio mediante el reconocimiento de saldos a favor de alguna de las partes o de declararse a paz y salvo, según el caso. Con la liquidación del contrato el circuito negocial queda terminado y cerrado definitivamente en lo que atañe al cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato para las partes, lo que implica la extinción definitiva del vínculo contractual y la certeza a cerca del pasado y futuro del contrato, con lo cual existente será el limbo en que permanecen aquellos que no son liquidados.*

Finalizada la ejecución del contrato o extinguido el vínculo, según el caso, las partes deben proceder a liquidar el contrato. Para el efecto se hará una evaluación acerca de su ejecución y de los pagos realizados al contratista. Debemos advertir que esta evaluación no se inspira en el propósito de inferir responsabilidad contractual por el incumplimiento de las obligaciones sino en el deseo de examinar la ejecución frente a los pagos y si acaso preparar el camino para una ulterior reclamación. Es decir, que la liquidación en su mismo no está instituida para soportar y contemplar juicios de valor sobre incumplimientos para obtener por ese camino y de manera directa las indemnizaciones a que haya lugar. Se trata simplemente de efectuar un recuento cronológico sobre la ejecución y, en caso de ser necesario, de dejar las constancias que a bien se tenga. (...)

Bajo tal perspectiva, el análisis realizado en un plano teórico ideal, debería evidenciar el cabal cumplimiento del contrato y el pago íntegro al contratista, lo que dará lugar a la declaratoria de paz y salvo (...)”³

Ahora bien, este acto de liquidación bilateral se constituye como el acuerdo que celebran las partes de un contrato estatal para determinar los derechos y obligaciones que aún subsisten a favor y a cargo de una de las partes contratantes, todo con la finalidad de extinguir de manera definitiva todas las relaciones jurídicas que surgieron como consecuencia del contrato estatal precedentemente celebrado, de esta manera, como lo ha referido el Consejo de Estado la liquidación corresponde a:

"(...) una etapa posterior a su terminación cuya finalidad es la de establecer el resultado final de la ejecución de las prestaciones a cargo de las partes y determinar el estado económico final de la relación negocial, definiendo en últimas, quién le debe a quién y cuánto. Es en ese momento cuando las partes se ponen de acuerdo respecto de sus mutuas reclamaciones derivadas de la ejecución contractual y es en la liquidación en la que deben incluirse los arreglos, transacciones y conciliaciones a los que lleguen. Por ello, constituye un negocio jurídico que debe ser suscrito en principio de común acuerdo por ellas, a través de sus representantes

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 14 de febrero de 2012, expediente 13.238, Consejero Ponente: María Elena Giraldo Gómez.

³ Luis Guillermo Dávila Vinueza. Régimen Jurídico de la Contratación Estatal 2ª edición, Bogotá., Legis 200 pp. 555,559 y 560-


GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL		Código: GCO-FOR-001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
			Pág. 4 de 18

legales y sólo a falta de tal acuerdo, deberá proceder la entidad a liquidarlo en forma unilateral a través de un acto administrativo y si ésta no la hace, puede acudir ante el juez del contrato, quien deberá definir las prestaciones mutuas entre los contratantes (...) si el contratista eleva reclamaciones durante la ejecución del contrato, existe el mecanismo legal para acceder a tal solicitud en caso de que la entidad la considere pertinente y ajustada a la realidad de la ejecución contractual y no es otro que el de la liquidación del contrato, como lo tiene sentado la jurisprudencia (...)"⁴

Siendo esta la descripción ontológica de este acto, no se remite a dudas que la liquidación bilateral de un contrato estatal es un negocio jurídico de la estirpe de los contratos pues en ella se presentan los rasgos definitivos de esta especie negocial a saber:

- a. El acuerdo entre dos partes;
- b. La finalidad, en este caso, de extinguir una relación jurídica de carácter patrimonial o, lo que es lo mismo, de contenido económico.

En efecto a las voces del artículo 864 del Código de Comercio Colombiano, "(...) El contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial (...)", de donde se desprende que los contratos no solo pueden crear relaciones jurídicas, sino que también pueden estar destinados a regularlos o a extinguirlas, cosa esta última que es la que precisamente ocurre en los actos de liquidación bilateral de los contratos estatales.

Es decir, que al término de la vida de un contrato estatal puede presentarse otro contrato, como lo es el negocio jurídico de liquidación, si las partes que inicialmente contrataron se avienen luego a determinar los derechos y obligaciones que aún subsisten a favor y a cargo de cada una de ellas, con la finalidad de extinguir de manera definitiva todas esas relaciones jurídicas que surgieron como consecuencia del contrato estatal que se celebró con anterioridad.

El contrato es definido en el ordenamiento colombiano por medio del artículo 1495 del Código Civil, como "(...) un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer una cosa (...)", dando además dentro de su contenido a entender que contrato o convención son conceptos similares y sobre el contrato estatal en la Ley 80 de 1993 en el artículo 32 indica que son "(...) todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen (...)"

Por lo anterior y en el entendido que el acto de liquidación bilateral de un contrato es a su vez un contrato, pues mediante él se persigue extinguir definitivamente las relaciones jurídicas de contenido económico que aún pudieran subsistir a la terminación de la relación contractual precedente, sin perjuicio de las salvedades que expresen las partes en la citada acta, las partes del Contrato de Obra No. 080 del 01 de noviembre del 2019, suscriben la

⁴ Consejo de Estado, Sala de lo Contenciosos Administrativo, Radicación número: 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) del 23 de febrero de 2013. Sección Tercera, Subsección B, Consejero Ponente: Danilo Rojas Betancourt

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 5 de 18

presente.

II. ANTECEDENTES Y DESARROLLO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No.	080 DEL DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2019
OBJETO	OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLA, MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONTRATANTE	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA - EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO CASTILLA 2019
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	CRISTHIAN ALEJANDRO PATARROYO TORRES
C.C. No.	1.110.489.840
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERCASTILLA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA	YANIR SÁNCHEZ FLÓREZ
C.C. No.	28.916.026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.334.957.039,99) M/CTE
FORMA DE PAGO	La EMPRSA pagara a el CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales de la obra, las cuales deben incluir la amortización del anticipo, además deben ser referenciadas por el contratista y el interventor, anexando el seguimiento al programa de inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del periodo correspondientes de los aportes a seguridad social y legales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requiere para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas actas de obra son de responsabilidad exclusiva del interventor y del contratista. Como requisito para la presentación de la última acta de obra, que no podrá ser menor del diez por ciento (10%), se debe anexar el acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por las participantes. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. El


GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL		Código: GCO-FOR-001
			Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Pág. 6 de 18

	Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 14 de la ley 80 del 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la supervisión de la EDAT S.A.E.S.P OFICIAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1 DE NOVIEMBRE EL 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DIEZ (10) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE PRÓRROGA No. 001	30 DE ABRIL DE 2021: Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, en razón a que se está a la espera de que sean aprobados por parte de la ANI los permisos para el cruce de la tubería por la vía principal lo cual impide conectar la tubería en ese sector, y por la necesidad de instalar tubería en un tramo por donde se encuentra el poliducto (CENIT) y así empalmar dicho sector.
ACTA DE PRÓRROGA No. 002	13 DE DICIEMBRE DE 2021: Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO, pues se requiere mayor tiempo para adelantar realizar las respectivas conexiones y empalmes sobre la vía principal, siendo necesario poner a unto todas las conexiones de las tuberías del sector.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	12 MESES Y 17 DIAS
SUPERVISORES DEL CONTRATO	DILEY VANESSA BARRERO OLAYA durante el periodo del acta de inicio hasta 4 de marzo del 2020 por medio de la Resolución 004 del 03 de enero del 2020. JHON FREDDY LOMBANA CASAS durante el periodo del 4 de marzo del 2020 hasta del 20 de diciembre del 2020 por medio de las Resoluciones 018 del 4 de marzo del 2020 y 058 de 14 de octubre del 2020. JONATHAN EDUARDO BARRERA SUAREZ durante el periodo del 21 de diciembre del 2020 hasta del 05 de agosto del 2021 por medio de la Resolución 070 del 21 de diciembre del 2020. GINNA PAOLA REINOSO MERCHÁN durante el periodo del 06 de agosto del 2021 a la fecha por medio de la Resolución 057 del 6 de agosto del 2021.
CERTIFICADO DE	8289 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32. Edificio Banco de la República Piso 8

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL		Código: GCO-FOR-001
			Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 2021/07/21
			Pág. 7 de 18

	del 06 de agosto del 2021 a la fecha por medio de la Resolución 057 del 6 de agosto del 2021.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS (CDR's)	8289 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
ACTA DE INICIO	14 DE ENERO DE 2020
ACTA SUSPENSIÓN N°1	20 DE MARZO DE 2020: Que en atención a los lineamientos impartidos por el gobierno nacional para prevención de la propagación del COVID-19 y atendiendo lo establecido por el ministerio de salud y protección social, mediante resolución No 385 del 2020 por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 dirigida a los funcionarios del Gobierno Departamental y empresas departamentales.
ACTA REINICIO N°1	02 DE JULIO DE 2020: Una vez cumplido con los lineamientos de protocolos de bioseguridad y requisitos de trámites respectivos se dio reinicio de la obra.
ACTA SUSPENSIÓN N°2	19 DE FEBRERO DE 2021: Debido a no había sido posible conseguir los permisos para los cruces del poliducto con el CENIT y con la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, se hace necesario suspender el contrato. Debido a que esta conexión es requerida para la ejecución de la misma.
ACTA REINICIO N°2	26 DE ABRIL DE 2021: Con el fin de realizar el cruce del poliducto y así empalmar las redes del sector, cuyo permiso fue concedido por el CENIT y adelantar otras actividades.
ACTA SUSPENSIÓN N°3	11 DE MAYO DE 2021: Durante este periodo no se ha otorgado el permiso provisional de la vía nacional con la ANI adicional por los sucesos y traumatismos que se encuentra en el territorio nacional se ha dificultado la adquisición y transporte de insumos.
ACTA REINICIO N°3	21 DE OCTUBRE DE 2021: A la fecha se obtuvo permiso de la resolución por parte de Agencia Nacional de Infraestructura ANI para realizar intervención sobre un tramo y cruce principal de la vía, donde se instalarán tubería, acometidas y micro medición.
ACTA SUSPENSIÓN N°4	23 DE DICIEMBRE DE 2021: A la fecha se están ejecutando los trabajos de instalación de tubería y acometidas domiciliarias sobre las paralelas a la vía principal, se han encontrado dificultades por la alta afluencia de personas que transitan por esta vía y hacen uso de los locales comerciales en ambos costados, además a solicitud de los comerciantes del centro poblado de Castilla suspender los trabajos por estas festividades de fin de año y comienzo del próximo año.
ACTA REINICIO N°4	8 DE FEBRERO DE 2022: Superadas las razones que

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32. Edificio Banco de la República Piso 8

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co


GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL		Código: GCO-FOR-001
			Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Pág. 8 de 18

	causaron dicha suspensión y a la necesidad de continuar con la ejecución de la obra, se suscribe Acta de Reinicio.
FECHA TERMINACIÓN	14 DE FEBRERO DEL 2022: Una vez cumplido el plazo y el objeto contractual se suscribe acta de terminación por parte del Contratista de Obra, Interventor y Supervisor, en donde se suscribieron compromisos por parte del Contratista de Obra e Interventoría.
FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA	03 DE NOVIEMBRE DE 2022: Se suscribió Acta de Entrega y Recibo Final con la administración municipal de Coyaima en donde se establece: "(...) la administración municipal RECIBE a entera satisfacción las obras finalizadas del acueducto y que fueron ejecutadas de acuerdo a especificaciones técnicas en los siguientes componentes que actualmente se encuentran en perfectas condiciones y en óptimo funcionamiento: - Captación – Pozo profundo - Tanque de almacenamiento elevado - Red de aducción – Conducción - Red de distribución - Micromedición. (...)"

III. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El valor total del Contrato de Obra No. 080 del del 01 de noviembre del 2019 es de **DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.334.957.039,99)**. Dentro de la ejecución de este proceso contractual **LA EMPRESA** ha adelantado los siguientes pagos:

- **ANTICIPO:** Correspondiente al 40% del valor inicial del contrato por **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 933.982.815,99) M/CTE**, el cual fue amortizado en cada una de las actas de recibo parcial realizadas por el contratista (Actas de Recibo Parcial No. 1, 2, 3, 4 y 5), quedando pendiente por amortizar la suma del 10% del mismo con el Acta final, correspondiente al Acta de Liquidación del contrato.
- **PRIMERA ACTA PARCIAL:** Por un valor de **SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$706.193.214,96)**, como se evidencia en la Orden de Pago No. 68 del 06 de octubre de 2020.
- **SEGUNDA ACTA PARCIAL:** Por un valor de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VENTI CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$509.255.325,57)**, como se evidencia en la Orden de Pago No. 92 del 1 de diciembre de 2020.

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32. Edificio Banco de la República Piso 8

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL		Código: GCO-FOR-001
			Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Pág. 9 de 18

- **TERCERA ACTA PARCIAL:** Por un valor de **TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$343.414.382,70)**, como se evidencia en la Orden de Pago No. 124 del 23 de junio de 20221.
- **CUARTA ACTA PARCIAL:** Por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$243.698.078,00)**, como se evidencia en la Orden de Pago No. 245 del 30 de noviembre de 2021.
- **QUINTA ACTA PARCIAL:** Por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA TRES CENTAVOS M/CTE (\$243.471.398,63)**, como se evidencia en la Orden de Pago No. 58 del 20 de abril de 2022.

BALANCE DE CONTRATO		
VALOR CONTRATO	\$ 2.334.957.039,99	
VALOR ACTA PARCIAL 1		\$ 760.193.214,96
VALOR ACTA PARCIAL 2		\$ 509.255.325,57
VALOR ACTA PARCIAL 3		\$ 343.414.382,70
VALOR ACTA PARCIAL 4		\$ 243.698.078,00
VALOR ACTA PARCIAL 5		\$ 243.471.398,63
VALOR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		\$ 234.924.640,14
SUMAS IGUALES	\$ 2.334.957.039,99	\$ 2.334.957.039,99

BALANCE DE AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS:

BALANCE DE ANTICIPOS		
VALOR ANTICIPO	\$ 933.982.816,00	
AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL 1		\$ 304.077.285,98
AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL 2		\$ 203.702.130,23
AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL 3		\$ 137.362.753,08
AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL 4		\$ 97.479.231,20
AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL 5		\$ 97.388.559,45
VALOR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		\$ 93.969.856,06
SUMAS IGUALES	\$ 933.982.816,00	\$ 933.982.816,00

Por lo anterior, en virtud de esta Acta de Liquidación queda un último pago y saldo a favor del contratista por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$234.924.640,14) M/CTE**; correspondiente al 10% del valor del contrato, al cual le corresponde una amortización del ANTICIPO de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$93.969.856,06) M/CTE**.

IV. ESTADO DE LAS GARANTÍAS

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32. Edificio Banco de la República Piso 8

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

6
GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL		Código: GCO-FOR-001
			Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Pág. 10 de 18

RELACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS Y ACTUALIZADAS

AMPARO (Anexo 0)	No. PÓLIZA	PORCENTAJE POR CUBRIR	VIGENCIA DESDE-HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25-44-101135500	Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y seis meses más.	01/11/2019 - 01/03/2021	\$ 233.495.704
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	25-44-101135500	Cuantía equivalente al 40 % del valor del anticipo por el término de duración del contrato y seis meses más.	01/11/2019 - 01/03/2021	\$ 933.982.816
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	25-44-101135500	Por un equivalente al 5 % del valor del contrato, por el termino de duración de este y tres años más	01/11/2019 - 01/09/2023	\$ 116.747.852
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	25-44-101135500	Por un equivalente del 20% del valor del contrato con vigencia igual a la ejecución de este y cinco años más.	5 años	\$ 466.991.408
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	25-40-101036718	Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato Mínimo: 3 SMMLV	01/11/2019 - 01/09/2020	\$ 414.058.000

AMPARO (Anexo 2)	No. PÓLIZA	PORCENTAJE POR CUBRIR	VIGENCIA DESDE-HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25-44-101135500	Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y seis meses más.	14/01/2020 - 14/05/2021	\$ 233.495.704
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	25-44-101135500	Cuantía equivalente al 40 % del valor del anticipo por el término de duración del contrato y seis meses más.	14/01/2020 - 14/05/2021	\$ 933.982.816
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	25-44-101135500	Por un equivalente al 5 % del valor del contrato, por el termino de duración de este y tres años más	14/01/2020 - 14/11/2023	\$ 116.747.852
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	25-44-101135500	Por un equivalente del 20% del valor del contrato con vigencia igual a la ejecución de este y cinco años más.	5 AÑOS	\$ 466.991.408

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32. Edificio Banco de la República Piso 8

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL		Código: GCO-FOR-001
			Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Pág. 11 de 18

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	25-40- 101036718	Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato Mínimo: 3 SMMLV	14/01/2020 - 14/11/2020	\$ 414.058.000
----------------------------------	---------------------	---	-------------------------------	----------------

AMPARO (Anexo 4)	No. PÓLIZA	PORCENTAJE POR CUBRIR	VIGENCIA DESDE- HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25-44- 101135500	Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y seis meses más.	14/01/2020 - 27/08/2021	\$ 233.495.704
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	25-44- 101135500	Cuantía equivalente al 40 % del valor del anticipo por el término de duración del contrato y seis meses más.	14/01/2020 - 27/08/2021	\$ 933.982.816
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	25-44- 101135500	Por un equivalente al 5 % del valor del contrato, por el termino de duración de este y tres años más	14/01/2020 - 27/02/2024	\$ 116.747.852
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	25-44- 101135500	Por un equivalente del 20% del valor del contrato con vigencia igual a la ejecución de este y cinco años más.	5 AÑOS	\$ 466.991.408
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	25-40- 101036718	Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato Mínimo: 3 SMMLV	14/01/2020 - 27/02/2021	\$ 414.058.000

AMPARO (Anexo 5)	No. PÓLIZA	PORCENTAJE POR CUBRIR	VIGENCIA DESDE- HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25-44- 101135500	Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y seis meses más.	14/01/2020 - 04/11/2021	\$ 233.495.704
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	25-44- 101135500	Cuantía equivalente al 40 % del valor del anticipo por el término de duración del contrato y seis meses más.	14/01/2020 - 04/11/2021	\$ 933.982.816
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	25-44- 101135500	Por un equivalente al 5 % del valor del contrato, por el termino de duración de este y tres años más	14/01/2020 - 04/05/2024	\$ 116.747.852
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	25-44- 101135500	Por un equivalente del 20% del valor del contrato con vigencia igual a la ejecución de este y cinco años más.	5 AÑOS	\$ 466.991.408

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL		Código: GCO-FOR-001
			Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Pág. 12 de 18

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	25-40- 101036718	Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato Mínimo: 3 SMMLV	14/01/2020 - 04/05/2021	\$ 414.058.000
----------------------------------	---------------------	---	-------------------------------	----------------

AMPARO (Anexo 6)	No. PÓLIZA	PORCENTAJE POR CUBRIR	VIGENCIA DESDE- HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25-44- 101135500	Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y seis meses más.	14/01/2020 - 04/01/2022	\$ 233.495.704
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	25-44- 101135500	Cuantía equivalente al 40 % del valor del anticipo por el término de duración del contrato y seis meses más.	14/01/2020 - 04/01/2022	\$ 933.982.816
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	25-44- 101135500	Por un equivalente al 5 % del valor del contrato, por el termino de duración de este y tres años más	14/01/2020 - 04/07/2024	\$ 116.747.852
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	25-44- 101135500	Por un equivalente del 20% del valor del contrato con vigencia igual a la ejecución de este y cinco años más.	5 AÑOS	\$ 466.991.408
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	25-40- 101036718	Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato Mínimo: 3 SMMLV	14/01/2020 - 04/07/2021	\$ 414.058.000

AMPARO (Anexo 7)	No. PÓLIZA	PORCENTAJE POR CUBRIR	VIGENCIA DESDE- HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25-44- 101135500	Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y seis meses más.	14/01/2020 - 16/06/2022	\$ 233.495.704
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	25-44- 101135500	Cuantía equivalente al 40 % del valor del anticipo por el término de duración del contrato y seis meses más.	14/01/2020 - 16/06/2022	\$ 933.982.816
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	25-44- 101135500	Por un equivalente al 5 % del valor del contrato, por el termino de duración de este y tres años más	14/01/2020 - 16/12/2024	\$ 116.747.852
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	25-44- 101135500	Por un equivalente del 20% del valor del contrato con vigencia igual a la ejecución de este y cinco años más.	5 AÑOS	\$ 466.991.408

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32. Edificio Banco de la República Piso 8

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL		Código: GCO-FOR-001
			Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Pág. 13 de 18

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Anexo 0)	25-40- 101043214	Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato Mínimo: 3 SMMLV	01/12/2021 - 16/12/2021	\$ 454.263.000
--	---------------------	---	-------------------------------	----------------

AMPARO (Anexo 8)	No. PÓLIZA	PORCENTAJE POR CUBRIR	VIGENCIA DESDE-HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25-44- 101135500	Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y seis meses más.	14/01/2020 - 05/07/2022	\$ 233.495.704
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	25-44- 101135500	Cuantía equivalente al 40 % del valor del anticipo por el término de duración del contrato y seis meses más.	14/01/2020 - 05/07/2022	\$ 933.982.816
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	25-44- 101135500	Por un equivalente al 5 % del valor del contrato, por el termino de duración de este y tres años más	14/01/2020 - 05/01/2025	\$ 116.747.852
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	25-44- 101135500	Por un equivalente del 20% del valor del contrato con vigencia igual a la ejecución de este y cinco años más.	5 AÑOS	\$ 466.991.408
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Anexo 1)	25-40- 101043214	Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato Mínimo: 3 SMMLV	01/12/2021 - 05/01/2022	\$ 454.263.000

AMPARO (Anexo 9)	No. PÓLIZA	PORCENTAJE POR CUBRIR	VIGENCIA DESDE-HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25-44- 101135500	Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y seis meses más.	14/01/2020 - 21/08/2022	\$ 233.495.704
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	25-44- 101135500	Cuantía equivalente al 40 % del valor del anticipo por el término de duración del contrato y seis meses más.	14/01/2020 - 21/08/2022	\$ 933.982.816
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	25-44- 101135500	Por un equivalente al 5 % del valor del contrato, por el termino de duración de este y tres años más	14/01/2020 - 21/02/2025	\$ 116.747.852
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	25-44- 101135500	Por un equivalente del 20% del valor del contrato con vigencia igual a la ejecución de este y cinco años más.	5 AÑOS	\$ 466.991.408


 GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	Gestor PDA TOLIMA	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL	Código: GCO-FOR-001
		ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
			Pág. 14 de 18

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (anexo 2)	25-40- 101043214	Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato Mínimo: 3 SMMMLV	01/12/2021 - 21/02/2022	\$ 454.263.000
---	---------------------	--	-------------------------------	----------------

AMPARO (Anexo 11)	No. PÓLIZA	PORCENTAJE POR CUBRIR	VIGENCIA DESDE- HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25-44- 101135500	Cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y seis meses más.	14/01/2020 - 21/08/2022	\$ 233.495.704
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	25-44- 101135500	Cuantía equivalente al 40 % del valor del anticipo por el término de duración del contrato y seis meses más.	14/01/2020 - 21/08/2022	\$ 933.982.816
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	25-44- 101135500	Por un equivalente al 5 % del valor del contrato, por el termino de duración de este y tres años más	14/01/2020 - 14/02/2025	\$ 116.747.852
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	25-44- 101135500	Por un equivalente del 20% del valor del contrato con vigencia igual a la ejecución de este y cinco años más.	03/11/2022 - 03/11/2027	\$ 466.991.408

En virtud del Acta de Entrega y Recibo Final se surtió la respectiva aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. 25-44-101135500 (anexo 11) expedida por Seguros del Estado el día 09 de diciembre de 2022 por parte de la Secretaria General y Jurídica de la **EMPRESA**.

V. CONSIDERACIONES FINALES

- Que dentro del término legal, las partes de común acuerdo estiman oportuno proceder con la liquidación del Contrato de Obra No. 080 del 01 de noviembre del 2019, cuyo objeto es **"OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLA, MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** suscrito entre la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL** y la **UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO CASTILLA 2019**, declarándose que una vez cancelada la suma adeudada al **CONTRATISTA**, las partes quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato.
- Que a la fecha **LA EMPRESA**, adeuda al **CONTRATISTA** la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$234.924.640,14) M/CTE**; correspondiente al 10% del valor del contrato, al cual le corresponde una amortización del **ANTICIPO** de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS**

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32. Edificio Banco de la República Piso 8

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: aerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
	Código: GCO-FOR-001	
	Versión: 01	
Gestor PDA TOLIMA		Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 15 de 18

SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$93.969.856,06) M/CTE, conforme a lo dispuesto en la forma de pago indicada en el clausulado del Contrato.

- Que el **CONTRATISTA**, valida el cumplimiento del **100%** de las actividades contractuales de conformidad con sus alcances contractuales.
- Que el **INTERVENTOR** del Contrato de Obra No. 080 del 01 de noviembre de 2019, certifica que el **CONTRATISTA** cumplió con el **100%** del alcance del Contrato de Obra, cuyo objeto es: **"OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLA, MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, lo anterior fundamentado en el informe de interventoría anexo a esta liquidación.
- Que el **SUPERVISOR** del Contrato de Obra No. 080 del 01 de noviembre de 2019, certifica que el **CONTRATISTA** cumplió con el **100%** del alcance del Contrato cuyo objeto es **"OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLA, MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, lo anterior fundamentado en los informes de interventoría y supervisión anexos a esta liquidación.
- Que mediante certificado del día 13 de julio del 2021, la Secretaría de Hacienda del municipio de Coyaima, certifica que el **CONTRATISTA**, realizó el pago de la declaración de Impuesto de Industria y Comercio y complementarios correspondiente a las vigencias 2020 y 2021.
- Que el **CONTRATISTA** presentó los soportes de los pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales de sus empleados durante el periodo de ejecución del contrato, estando a paz y salvo en los diferentes pagos cobrados. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, revisado, avalado y autorizado en cada uno de los pagos.
- Que el **CONTRATISTA** ha entregado a la **EMPRESA** las pólizas de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Obra No. 080 del 01 de noviembre de 2019, las cuales fueron debidamente aprobadas y actualizadas por la Secretaria General y Jurídica de la entidad contratante.
- Que el **CONTRATISTA** presenta Factura No. FE-08 por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$234.924.640,14) M/CTE INCLUIDO IVA.**

Por lo anterior, y considerando que a la fecha se encuentran dadas las condiciones desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo para culminar la fase de liquidación del

El Tolima nos Une

Calle 11 No.3-32. Edificio Banco de la República Piso 8
Teléfono: (578) 261 66 43


GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 16 de 18

Contrato de Obra No. 080 del 01 de noviembre de 2019 y estando dentro del término legal **LA EMPRESA y el CONTRATISTA:**

VI. ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR de común acuerdo el Contrato de Obra No. 080 de 2019, cuyo objeto es **"OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLA, MUNICIPIO DE COYAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, suscrito entre la EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL y la UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO CASTILLA 2019.

SEGUNDO: ORDENAR el pago del Acta de Liquidación por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$234.924.640,14) M/CTE;** correspondiente al 10% del valor del contrato, al cual le corresponde una amortización del ANTICIPO de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$93.969.856,06) M/CTE,** por parte de la EMPRESA a favor del CONTRATISTA, conforme a lo dispuesto en el balance económico descrito en esta Acta.

TERCERA: DECLARAR que una vez sea cancelada la suma adeudada al CONTRATISTA, LAS PARTES quedarán a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Contrato de Obra No. 080 del 01 de noviembre de 2019 y expresan que no existe ningún tipo de salvedad frente a la ejecución y cumplimiento del contrato.

CUARTO: La presente SUPERVISORA deja constancia que fue designado a partir del 06 de agosto de 2021, por lo que a partir de esta fecha se hace responsable de lo ejecutado dentro de este Contrato; de igual forma, se menciona que los productos del presente contrato fueron en su momento revisados y autorizados en cada uno de los pagos por el supervisor del momento

QUINTA: DECLARAR que con la presente liquidación no se exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las responsabilidades post contractuales tales como lo amparado con póliza como cumplimiento del contrato, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, y calidad del servicio, como tampoco se exime de garantizar las actividades ejecutadas bajo el Contrato Obra No. 080 del 01 de noviembre de 2019.

VII. ANEXOS

Los siguientes documentos formarán parte integral del acta de liquidación, y por lo tanto deberán anexarse, siendo necesarios la totalidad de ellos para la suscripción de la misma:

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL	Código: GCO-FOR-001
		Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigente desde: 2021/07/21
		Pág. 17 de 18

CONTRATO DE OBRA No. 080 DE 2019	
ANEXO 1	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN N°125 DE OCTUBRE 15 DE 2019
ANEXO 2	CONTRATO DE OBRA NO. 080 DE 01 DE NOVIEMBRE 2019
ANEXO 3	ACTA DE INICIO
ANEXO 4	ACTA DE PRORROGA NO. 01 Y 02
ANEXO 5	ACTAS DE REINICIO 01, 02, 03, 04
ANEXO 6	ACTAS DE SUSPENSIÓN 01, 02, 03, 04
ANEXO 7	ACTA DE TERMINACIÓN
ANEXO 8	GARANTÍAS ANEXO 11
ANEXO 9	ACTAS MODIFICATORIAS 01,02,03,04
ANEXO 10	ACTAS PARCIALES 01,02,03,04,05
ANEXO 11	ACTA FINAL DE CANTIDADES DE OBRA
ANEXO 12	MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA
ANEXO 13	10 INFORMES DIGITALES DE OBRA
ANEXO 14	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA AL MUNICIPIO
ANEXO 15	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS "CDR"
ANEXO 16	RESOLUCIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE ASIGNAN LAS SUPERVISIONES A DICHO CONTRATO.
ANEXO 17	FACTURA.
ANEXO 18	CERTIFICADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE COYAIMA
ANEXO 19	CERTIFICACIÓN DONDE DE ACREDITE LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, EXPEDIDO POR EL CONTADOR DEL CONTRATANTE.
ANEXO 20	INFORME DEL CONTRATISTA ACTUALIZADO.
ANEXO 21	INFORME DE INTERVENTORÍA ACTUALIZADO
ANEXO 22	INFORME DE SUPERVISIÓN ACTUALIZADO.

En concordancia en lo expresado en la presente Acta y como constancia de lo anterior a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

POR EL CONTRATISTA



CRISTHIAN ALEJANDRO PATARROYO
R.L. UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO
CASTILLA 2019

POR LA INTERVENTORÍA,



YANIR SÁNCHEZ FLOREZ
R.L. CONSORCIO INTERCASTILLA



GERENCIA

 Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A E.S.P. OFICIAL		Código: GCO-FOR-001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Versión: 01
			Vigente desde: 2021/07/21
			Pág. 18 de 18

POR LA SUPERVISIÓN,


GINNA PAOLA REINOSO MERCHÁN
 DIRECTORA TÉCNICA EDAT S.A. E.S.P.

**EL SUSCRITO GERENTE FIRMA LA PRESENTE ACTA, SOPORTADO EN EL
 INFORME TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN, EL CUAL SE ANEXA A ESTA
 LIQUIDACIÓN.**


JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
 GERENTE
 EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

Apoyo Técnico: Jhon Freddy Lombana Casas- Contratista Dirección Técnica EDAT S.A E.S.P. Oficial
 Apoyo Jurídico: Michelle Machuca - Abogada Contratista – SGJ EDAT S.A. E.S.P Oficial
 Revisó: Viviana Marcela Acosta Leyton - Secretaria General y Jurídica EDAT S.A E.S.P. Oficial

Nota: La Secretaria General y Jurídica de la EDAT S.A E.S.P. Oficial, aprueba la presente Acta de Liquidación fundada en la información suministrada en el informe técnico suscrito por el Supervisor del Contrato.